



EXPEDIENTE 76/16: “ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE”

PRIMERO: Tramitado expediente de contrato de suministro de referencia en la Secretaría General de esta Consejería, por procedimiento negociado sin publicidad, en base al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

De acuerdo con el artículo 170 d) del TRLCSP, que establece que “cuando por razones técnicas o artísticas, o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado”, se invita únicamente a la empresa *ORACLE IBÉRICA, S.R.L.* B-78361482 a fin de que presente oferta económica en el plazo determinado al efecto, al declarar expresamente el centro directivo proponente que “*Se propone el procedimiento negociado sin publicidad por exclusividad en base a la existencia de un único empresario que pueda realizar el objeto de este contrato*”.

Para acreditar la exclusividad del empresario, la empresa ORACLE IBÉRICA, S.R.L. ha presentado un documento en el que certifica que “ORACLE IBERICA, S.R.L. es una Subsidiaria Oracle y la única fuente de los servicios de soporte técnico Oracle (incluyendo las ... versiones actualizadas de los programas Oracle desarrolladas por Oracle Corporation) en España ...” y que “A fecha de emisión del presente documento ... ningún tercero ha sido autorizado para revender o renovar los servicios de soporte técnico de Oracle para los productos Oracle ... a entidades del sector público en España, más allá de los casos de reventa del primer año de soporte coincidiendo con la venta de los productos ...”.

SEGUNDO: Una vez comprobado por el Servicio de Contratación que dicha empresa aporta en el Sobre nº 1 la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se remite la oferta económica contenida en el sobre nº 2 a la Dirección General de Patrimonio e Informática a fin de que, por el Servicio correspondiente, se emita informe teniendo en cuenta los aspectos objeto de negociación, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Visto el Informe, de fecha 15 de diciembre de 2016, emitido por el Técnico Responsable, dependiente de la Dirección General de Patrimonio e Informática, en el que manifiesta que una vez revisada la Proposición económica presentada por la empresa informa favorablemente la misma, por lo que se propone al Órgano de Contratación que la empresa licitadora *ORACLE IBERICA, S.R.L.*, sea la adjudicataria del mencionado contrato, por importe de 354.247,21€ (IVA excluido).

TERCERO: Por Orden de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 16 de diciembre 2016, se requiere a la empresa propuesta como





adjudicataria, la documentación previa a la adjudicación, así como la garantía definitiva por importe del 5% del precio de licitación (IVA excluido).

Dentro del plazo establecido al efecto, la empresa propuesta como adjudicataria presenta la documentación administrativa requerida y presenta la garantía definitiva por importe de **17.720,59 €**, IVA excluido, mediante aval bancario, con número de registro CARM/2016/1000002407.

CUARTO: Vista la propuesta del Servicio de Contratación y previa fiscalización favorable de la Intervención Delegada de fecha 27 de diciembre de 2016.

En virtud de las competencias que me han sido atribuidas por el artículo 16.m) de la Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 37 de la Ley 1/2016, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para el ejercicio 2016,

DISPONGO

PRIMERO: Acordar la adjudicación de la contratación relativa a la **ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE PRODUCTOS ORACLE**, a favor de la empresa ORACLE IBERICA, S.R.L., con CIF B-78361482, y domicilio social en Las Rozas (Madrid), José Echegaray, 9 Parque empresarial "Las Rozas" CP 28232, en la cuantía de 354.247,21 € (IVA excluido).

SEGUNDO: Disponer el gasto correspondiente a la contratación de referencia, a favor de la empresa ORACLE IBERICA, S.R.L., con CIF B-78361482, por un importe total de 428.639,12 € IVA incluido, siendo el importe coincidente con el precio máximo señalado en la licitación.

Con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad 2016: 256.577,00 €

Anualidad 2017: 114.840,88 €

Anualidad 2018: 57.420,44 €

Dicho gasto que supone una baja respecto del presupuesto de licitación de 199,25 €, IVA incluido, se financiará con cargo a la partida presupuestaria 13.04.00.126J.645.00, nº de proyecto 30192. El Código de Vocabulario Común de Contratos Públicos es 48612000-1 "Sistema de gestión de base de datos".





TERCERO: La empresa constituye garantía definitiva mediante retención en el precio por el 5% del importe de licitación, IVA excluido, esto es, **17.720,59 €**.

CUARTO: Nombrar a D. Antonio García Gómez, Jefe de Servicio de sistemas informáticos dependiente de la Dirección General de Patrimonio e Informática, como responsable de la ejecución de la presente contratación.

QUINTO.- La formalización del contrato se efectuará transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación al licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156.3 del TRLCSP, por lo que se formalizará en el año 2017, llevándose a cabo los ajustes presupuestarios oportunos.

SEXTO.- Notificar la presente Orden a los interesados y proceder a su publicación en el Perfil del Contratante de la página web del órgano de contratación, haciéndole saber que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 TRLCSP, tratándose de un contrato sujeto a regulación armonizada, contra la presente resolución que agota la vía administrativa, podrá interponerse:

- con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, regulado en los artículos 44 y siguientes de la citada Ley, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el órgano de contratación,
- o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad de lo dispuesto en la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, EL CONSEJERO; Fdo.: Andrés Carrillo González

